



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN DE PLANTA A PIE DE OBRA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA DE ALICANTE DURANTE LOS AÑOS 2023-2024, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (PRTR)



Ref. TSA000075376



Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	7
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	8
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	10

1. Justificación de la contratación.

Con este contrato se pretende cubrir las necesidades de suministro de SUMINISTRO DE HORMIGÓN DE PLANTA A PIE DE OBRA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA GERENCIA DE ALICANTE DURANTE LOS AÑOS 2023-2024, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, la cual ha sido encomendada a TRAGSA".La LCSP ofrece en el capítulo II, del Título I, del Libro Segundo, artículos 218 y siguientes, la posibilidad de la "Racionalización técnica de la contratación", con la finalidad de "racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos", en donde se incluye, entre otros métodos, el Acuerdo Marco.

La idoneidad del uso del Acuerdo Marco para el presente suministro se justifica por el uso habitual de los materiales objeto de contratación, la cantidad elevada de unidades a contratar a lo largo del año, así como la fluctuación de precio del hormigón.

Mediante el Acuerdo Marco, se facilita la presentación de ofertas por parte de los proveedores, ajustando los precios de los materiales a la distancia de la obra, dada la indeterminación de una ubicación concreta de las actuaciones.

Código CPV: 44114000-2 (Hormigón).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es SARA ACUERDO MARCO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y de solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características de los materiales solicitados.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

Al tratarse de un Acuerdo Marco, en el que a priori no se conocen las cantidades de cada una de las licitaciones derivadas, ni el tipo exacto de cada uno de los materiales, establecer una división en lotes dificultaría la correcta ejecución de los contratos derivados al tener estos que restringirse a una división fundamentada en criterios que puedan estar alejados de la realidad del momento en que se precise el contrato derivado.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha establecido en base a una estimación de unidades en función de encargos actuales y previstos para estos dos años.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- **TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 6.050.000 €.**

IVA: 1.050.000 €

Nº Uds estimadas	Ud	Normativa	Descripción
2.500	m ³	EHE-08	Suministro Hormigón limpieza HNE-15/spb/20, elaborado en planta y transportado hasta obra, incluso descarga, árido 20 mm
		CÓDIGO ESTRUCTURAL	Suministro HL-150/spb/20, árido 20 mm (p.o.)
4.500	m ³	EHE-08	Suministro Hormigón en masa HM-20/spb/20/I-IIa-IIb, elaborado en planta y transportado hasta obra, incluso descarga, árido 40 mm
		CÓDIGO ESTRUCTURAL	Suministro HM-20/spb/20/ X0-XC1-XC2-XC3, árido 20 mm (p.o.)
18.000	m ³	EHE-08	Suministro Hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/I-IIa, elaborado en planta y transportado hasta obra, incluso descarga, árido 20 mm
		CÓDIGO ESTRUCTURAL	Suministro HA-25/spb/20/X0-XC1-XC2, árido 20 mm (p.o.)
18.000	m ³	EHE-08	Suministro Hormigón estructural para armar HA-30/spb/20/I-IIa, elaborado en planta y transportado hasta obra, incluso descarga, árido 20 mm
		CÓDIGO ESTRUCTURAL	Suministro HA-30/spb/20/X0-XC1-XC2, árido 20 mm (p.o.)
5.500	m ³	EHE-08	Suministro Hormigón estructural para armar HA-35/spb/20/I-IIa, elaborado en planta y transportado hasta obra, incluso descarga, árido 20 mm
		CÓDIGO ESTRUCTURAL	Suministro HA-30/spb/20/X0-XC1-XC2, árido 20 mm (p.o.)
1.500	m ³	EHE-08	Suministro Hormigón estructural para armar HA-40/spb/20/I-IIa, elaborado en planta y transportado hasta obra, incluso descarga, árido 20 mm
		CÓDIGO ESTRUCTURAL	Suministro HA-30/spb/20/X0-XC1-XC2, árido 20 mm (p.o.)

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

3.500	m ³	Suministro Gunita SR (400 kg cemento/m3) suministrado en obra
1.500	m ³	Suministro Mortero estabilizado (Equivalente M-5), planta (p/o)
1.500	m ³	Suministro Mortero estabilizado (Equivalente M-7,5), planta (p/o)
SUPLEMENTOS PARA AMBIENTES:		
1.997,50		Incremento cemento en HA - IIb (XC3-XC4)
2.000,00		Incremento cemento en HA - IV (XD1-XD2-XD3)
2.000,00		Incremento cemento en HA - IIIa (XS1) HA-30
2.000,00		Incremento cemento en HA - IIIb (XS2) (OBLIGATORIO CEMENTO SR) DEBERÁ INCORPORAR CEMENTO SR ADICIONAL
1.000,00		Incremento cemento en HA - IIIc (XS3) (OBLIGATORIO CEMENTO SR) DEBERÁ INCORPORAR CEMENTO SR ADICIONAL
3.000,00		Incremento cemento en HA - H (XF1-XF3)
2.000,00		Incremento cemento en HA - F (XF2-XF4)
2.100,00		Incremento cemento en HA - Qa (XA1)
1.000,00		Incremento cemento en HA - Qb (XA2)
1.000,00		Incremento cemento en HA - Qc (XA3)
1.000,00		Incremento cemento en HA - E (XM1-XM2-XM3)
SUPLEMENTOS HORMIGÓN: M³		
2.000,00		M3. Bombeable
4.000,00		M3. Tamaño árido 12 mm
2.000,00		M3. Consistencia Fluida
1.500,00		M3. Consistencia Líquida
2.000,00		M3. Cemento SRMR HA-25
2.000,00		M3. Cemento SRMR HA-30 / HA-35/ HA-40
1.000,00		M3. Especial Solera
1.500,00		M3. Especial H. Impreso
2.000,00		M3. Hidrófugo
1.500,00		M3. Anticongelante

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

2.000,00	M3. Retardante
2.000,00	M3. Acelerante
2.000,00	M3. Cargas Incompletas (xm ³)
2.000,00	M3. Fibra Polipropileno (x0,6 kg/m ³)
14.470,00	M3. Tratamiento de Residuos
1.500,00	M3. Hormigón devuelto a planta
5.500,00	Minuto suplemento exceso de tiempo en la descarga superior a 60 minutos, facturándose el tiempo superior a esta cantidad en fracciones de 15 minutos.

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 5.000.000 €

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	5.000.000 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	5.000.000 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Se justifican los importes de las solvencias técnicas y económica al considerarse suficientes para cubrir las necesidades medias por pedido, teniendo en cuenta que en el acuerdo marco se han estimado cantidades totales de materiales necesarios para las distintas obras, garantizándose así la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

- Solvencia Económica:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000 €) (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor

ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

- Solvencia Técnica:

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV:44114000 Hormigones) en los tres últimos años naturales por importe acumulado en el año de mayor ejecución no inferior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €) (impuesto no incluido).

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que recojan una descripción del suministro realizado, el destinatario de la misma, el importe y las fechas de realización o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que el hormigón ofertado cuenta con:

- Certificado de control de producción de los hormigones fabricados en central conforme al RD 163/2019 emitido por un organismo de control acreditado por ENAC.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

AL NO SER OBJETO DE VALORACIÓN, EN ESTA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO, LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

Con independencia de que el acuerdo marco con proveedores se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, indicando en cada uno la cantidad, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Se establece como primer criterio de adjudicación el precio, por tratarse del suministro de unos materiales perfectamente definidos y como segundo criterio un distintivo de calidad, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se obtiene de esta forma, la mejor relación calidad- precio

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 95 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$PO_i = MaxP - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos.

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado.

O_i: Oferta i que se trata de valorar.

MO: Mejor oferta.

**Hormigón con distintivo de calidad DOR (EHE-08) o DCOR (Código Estructural 2021):
Cinco por ciento (5%):**

Se otorgarán cinco (5) puntos a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido DOR según apartado 5.1 Anejo 19 de la EHE-08 tales como Marca AENOR para hormigón (N de AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón, Marca BVC para hormigones, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. La puntuación se distribuirá de manera proporcional a los volúmenes de hormigón solicitado en caso de que el distintivo no incluya a todos los tipos de hormigón solicitados.

Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificador.

En este aspecto debe hacerse una puntualización. Será necesario tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural que contiene la nueva regulación técnica en materia de estructuras de hormigón y de acero, actualizando las instrucciones EHE-08 y EAE que se derogan, y que entró en vigor el 11 de noviembre de 2021. Así pues, caben dos posibilidades:

Lo dispuesto en el Real Decreto no será de aplicación a los proyectos cuya orden de redacción o de estudio, en el ámbito de las administraciones públicas, o encargo, en otros casos, se hubiese efectuado con anterioridad a su entrada en vigor, ni a las obras de ellos derivadas, siempre que estas se inicien en un plazo no superior a un año para las obras de edificación (10 de noviembre de 2022) , ni de tres años para las de ingeniería civil (10 de noviembre de 2024), desde dicha entrada en vigor, salvo que por el correspondiente órgano competente, o en su caso por el promotor, se acordase acomodar el proyecto al contenido del «Código estructural». En estos casos se valorará un certificado DOR (Distintivo Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por la EHE-08.

En proyectos que no se adapten a lo referido en el párrafo anterior, se valorará un certificado DCOR (Distintivo de Calidad Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por el Artículo 18 del Código Estructural.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Quedará limitada la velocidad de dichos camiones dentro de la obra a lo expuesto en el Plan de Seguridad y Salud específico de la actuación. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.